Museo Nacional de Colombia

Convenio 937-26
MGLV

LA DIRECTORA (E) DEL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

AGUSTINA CHIRIMUSCAY PILLIMUÉ, identificado con cédula de ciudadanía **No. 34.530.662** de Popayán**,** viene cumpliendo a satisfacción con el objeto y obligaciones de la Orden de Servicios **O987 N° 035- 2026,** cuyo objeto es **"Contratar los servicios de un tallerista de jardinería, con el fin de convertir los jardines de la Casa Museo Guillermo León Valencia en escenarios educativos, donde docentes y formadores puedan interactuar con sus alumnos y grupos permanentes del museo, así como con instituciones aliadas, fortaleciendo sus procesos pedagógicos a través de actividades interdisciplinarias. "suscrito con la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE – CORPOELITE**, (Con cargo a los recursos del Convenio No. 937-2026) en la forma y oportunidad pactada.

Por lo anterior, se genera registro de revaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL pesos m/cte. ($1.196.000.oo)**, correspondiente al **tercer pago de nueve pagos**. Tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión), parafiscales y demás normatividad aplicable vigente

Se expide en Bogotá, D.C. a los treinta y un **(31)** días del mes de **mayo** de 2026.

Atentamente,

KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Directora (e)
Museo Nacional de Colombia

PAOLA CAMARGO GONZÁLEZ
Asesora Dirección
Museo Nacional de Colombia.

CUENTA DE COBRO N° 003-2026

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE-CORPOELITE

NIT 900.347.030-6

DEBE A:

AGUSTINA CHIRIMUSCAY PILLIMUÉ

CEDULA No. 34.530.662 Expedida en Popayán

La suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($1.196.000), i**ncluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Por concepto de: TERCER PAGO DE NUEVE PAGOS de la Orden de Servicios **O937 N° 035- 2026**, cuyo objeto es "Contratar los servicios de un tallerista de jardinería, con el fin de convertir los jardines de la Casa Museo Guillermo León Valencia en escenarios educativos, donde docentes y formadores puedan interactuar con sus alumnos y grupos permanentes del museo, así como con instituciones aliadas, fortaleciendo sus procesos pedagógicos a través de actividades interdisciplinarias."

Entidad Bancaria: Bancolombia
Cuenta Ahorros: 86851706153

Bogotá, 31 de mayo de 2026

Firma



Nombre: AGUSTINA CHIRIMUSCAY PILLIMUÉ
CC No. 34.530.662 de Popayán
Celular: 312 881 3671

INFORME DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIOS O937 N° 035 - 2026

CONTRATISTA:	**AGUSTINA CHIRIMUSCAY PILLIMUÉ**
CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIOS:	Contrato de Orden de Servicios **O937 N° 035- 2026,** suscrito entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE – CORPOELITE** y AGUSTINA CHIRIMUSCAY PILLIMUÉ
OBJETO:	Prestar servicios a la Corporación de Desarrollo Social Élite – Corpoelite, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, como tallerista de jardinería, con el fin de convertir los jardines de la Casa Museo Guillermo León Valencia en escenarios educativos, donde docentes y formadores puedan interactuar con sus alumnos y grupos permanentes del museo, así como con instituciones aliadas, fortaleciendo sus procesos pedagógicos a través de actividades interdisciplinarias.
DURACIÓN TOTAL:	Del 13 de marzo al 30 de noviembre de 2026
PERIODO DEL INFORME:	Del 1 al 31 de mayo de 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA	
OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIOS	**AVANCES**
1. Fomentar el conocimiento y uso de plantas ornamentales, aromáticas y medicinales.	Durante el mes de mayo se desarrollaron actividades de reconocimiento y apropiación de las especies vegetales presentes en los jardines de la Casa Museo Guillermo León Valencia, haciendo uso pedagógico de las plantas distribuidas en los tres patios del museo. Como avance significativo, se promovió el conocimiento de plantas ornamentales, aromáticas y medicinales mediante ejercicios prácticos de observación, identificación y socialización de sus usos tradicionales, ambientales y decorativos. Asimismo, se integraron nuevas especies aromáticas y ornamentales para fortalecer el proceso experiencial de los talleres y enriquecer los espacios de aprendizaje. Se incentivó en los participantes el reconocimiento de las

	propiedades y beneficios de las plantas, fortaleciendo la relación entre patrimonio natural, bienestar y educación ambiental.
2. Generar espacios de aprendizaje experiencial fuera del aula.	Los jardines y patios de la Casa Museo Guillermo León Valencia fueron utilizados como escenarios pedagógicos abiertos, permitiendo el desarrollo de actividades experienciales orientadas al aprendizaje práctico y participativo. Las jornadas desarrolladas facilitaron la interacción directa de los participantes con las plantas y los procesos básicos de jardinería, promoviendo metodologías activas de enseñanza-aprendizaje fuera del entorno tradicional del aula. Entre las actividades realizadas se destacan ejercicios de siembra, trasplante, germinación y mantenimiento de materas y jardines. Estas experiencias fortalecieron el interés por el cuidado ambiental y permitieron generar procesos de sensibilización en torno al valor educativo y cultural de los jardines del museo
3. Vincular diversos públicos al museo mediante actividades participativas.	Durante el periodo reportado se logró la participación de diferentes públicos vinculados a las actividades pedagógicas y ambientales desarrolladas en el museo, promoviendo espacios de integración y participación comunitaria. Las actividades prácticas de jardinería y cuidado de plantas facilitaron la interacción entre visitantes, grupos de I.E. de primaria y estudiantes universitarios, fortaleciendo el sentido de apropiación hacia los espacios de la Casa Museo Guillermo León Valencia. La metodología participativa implementada permitió consolidar los jardines como espacios de encuentro, aprendizaje y construcción colectiva alrededor de la educación ambiental y el patrimonio cultural.
4. Incentivar la réplica de prácticas ambientales en entornos familiares y educativos.	Como parte de los procesos formativos desarrollados, se promovieron prácticas ambientales orientadas al cuidado y mantenimiento de plantas, incentivando su aplicación en entornos familiares y educativos. Los participantes recibieron orientación sobre procesos básicos de jardinería como abonado, trasplante, germinación y cuidado periódico de especies ornamentales y aromáticas, fomentando hábitos responsables relacionados con el manejo de espacios verdes. Se evidenció interés por replicar estas prácticas en hogares e instituciones educativas, contribuyendo al fortalecimiento de la conciencia ambiental y al cuidado de la biodiversidad desde acciones cotidianas.

5. Fortalecer el museo como escenario pedagógico y comunitario.	Las actividades desarrolladas durante el mes de mayo contribuyeron al fortalecimiento de la Casa Museo Guillermo León Valencia como escenario pedagógico, cultural y comunitario, mediante el aprovechamiento de sus jardines y espacios abiertos para procesos de formación interdisciplinaria. Adicionalmente, se realizaron labores periódicas de embellecimiento y mantenimiento de las plantas y jardines existentes en los tres patios del museo, incluyendo actividades de abonado, trasplante, germinación y adecuación de materas, favoreciendo la conservación y mejoramiento de los espacios verdes. Estas acciones permitieron consolidar ambientes agradables y funcionales para el desarrollo de talleres y actividades educativas, fortaleciendo el vínculo entre comunidad, patrimonio y sostenibilidad ambiental.
Entregar el informe de la actividad relacionada junto con las evidencias correspondientes.	Se entrega el presente documento como informe, dando cumplimiento a la obligación de documentar y entregar de manera clara y verificable las acciones ejecutadas durante el periodo.



AGUSTINA CHIRIMUSCAY PILLIMUÉ
Contratista
Museo Guillermo León Valencia



ALEXANDRA COLLAZOS ORTEGA
Líder Museológica
Museo Guillermo León Valencia

EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN 1





OBLIGACIÓN 2




Los
Angeles

OBLIGACION 3





OBLIGACIONES 4.





OBLIGACIÓN 5.





